

INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso ejecutivo de Rovira Jaramillo Mejía frente a Marisol Medina Triana y otro, con escrito de solicitud de notificación por conducta concluyente, presentado por el codemandado Hernando Barragán Pérez, de fecha 20 de noviembre de la cursante anualidad.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, 30 de noviembre de 2020.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, treinta de noviembre de dos mil veinte

Por ser procedente lo solicitado por el codemandado HERNANDO BARRAGÁN PÉREZ, en escrito de fecha 20 de noviembre de la cursante anualidad, se le tiene por notificado por conducta concluyente del auto de fecha 14 de febrero de 2020, que libró mandamiento de pago en su contra.

En tal virtud, a partir del día siguiente a la presentación del escrito corre el término para pagar y formular excepciones frente a la acción cambiaria.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ